

ESTADO No. 072
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de Mayo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	BD7-151	CONCAY S.A.	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000292	Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral N° 5 de fecha 09 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IDD-11401	JOSE ALIRIO MURICIA OROZCO, LEONIDAS OTAYO ROA Y MARIA PATRICIA CANTOR CORREDOR	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000314	Córrase traslado al beneficiario del título minero del Informe de Fiscalización Integral No 1 del 14 de enero de 2014.



CONTRATO DE CONCESION	GEJ-082	FERNANDO OLIVEROS CAICEDO	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000316	<p>APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a primer año de Construcción y Montaje, según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 001337 de fecha 06 de Noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2015, como quiera la información descrita es responsabilidad del titular.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No 34-44-101029556 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara la etapa de Construcción y Montaje (120 hectáreas y 8.922 m2) y exploración adicional por dos años (534 hectáreas y 9.389 m2), por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (4.372.500), con vigencia hasta el 15 de Marzo de 2016, según lo manifestado en el numeral 2.3. del Concepto Técnico GSC-ZC 001337 de fecha 06 de Noviembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular para que allegue el pago de saldo faltante de canon superficiario correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago:</p> <p style="padding-left: 40px;">El faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración adicional un valor de \$ 7.682.731.</p> <p>Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 45786999545-8, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p>
------------------------------	----------------	----------------------------------	------------	-------------------	------------------------------	--

					<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero Semestral Anual de 2015 con su respectivo plano de labores actualizado; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre IV de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>CONMINAR al titular para que se abstenga de realizar actividades de construcción y montaje, y explotación dentro del área de título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia frente a la solicitud de cesión de derechos.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 5, de fecha 28 de noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 001337 de fecha 06 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DLB-121	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000290	<p>APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2010, I, II, III de 2011, I, II, III y IV de 2012, 2013, 2014 y I, II, III de 2015, de conformidad con lo evaluado en los conceptos técnicos de octubre 18 de 2011, julio 31 de 2012, GSC ZC N° 433 de octubre 25 de 2013 y GSC ZC N° 000018 de enero 13 de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2010, semestrales y anuales de 2011, 2012, 2013, 2014 y semestral de 2015, en los conceptos técnicos de octubre 18 de 2011, GSC ZC N° 433 de octubre 25 de 2013 y GSC ZC N° 000018 de enero 13 de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento N° 30-43-101000497 de Seguros del Estado S.A con vigencia hasta el 16 de Febrero de 2016, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 000018 de enero 13 de 2016.</p>



						<p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato de concesión. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número DLB-121, mediante la póliza de seguro N° 30-43-101000497 copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 2 de noviembre 21 de 2013, N° 3 de mayo 22 de 2014 y N° 4 de septiembre 10 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 000018 de enero 13 de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DAL-131	ROESMERALDAS DE COLOMBIA LTDA C.I.	IFI	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000237	<p>REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formulario de declaración y Liquidación de Regalías y constancias de pago a favor de la Agencia Nacional de Minería correspondientes a los trimestres IV de 2014, I, II, III, IV de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>



						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros FBM Semestral 2015, y Anual de 2014, 2015 junto al plano de labores mineras actualizado; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2011, para que presente la reposición de la póliza minero ambiental que ampare la etapa de explotación; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Adicionalmente se le comunica a la sociedad titular, que en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>CONMINAR a la sociedad titular para que se abstenga de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral 4, de fecha 14 de octubre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ADU-081	RAFAEL CHIRIVI POVEDA Y FLOR MARIA TORRES DE CHIRIVI	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000291	<p>APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2008; I, II, III y IV de 2009, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012, 2013, 2014 y I de 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 000038 de enero 20 de 2016.</p>



					<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 000038 de enero 20 de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería, el faltante de pago de las regalías correspondientes a los trimestres:</p> <ul style="list-style-type: none">• II de 2015, por valor de 135.700.• III de 2015, por valor de \$6.742. <p>De conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 000038 de enero 20 de 2016. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería, el formulario de declaración de producción y liquidación y el pago de las regalías del IV trimestre de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago².</p>
--	--	--	--	--	---



Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.
Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la corrección del Formato Básico Minero semestral de 2015, teniendo en cuenta que el titular declaró en los Formularios de declaración y liquidación de regalías la cantidad de 4705 toneladas y en el Formato Básico Minero semestral de 2015 reportó la cantidad de 4701 toneladas existiendo una diferencia de 4 toneladas. De conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 000038 de enero 20 de 2016. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la corrección del Formato Básico Minero anual de 2013, teniendo en cuenta que el titular declaró en los Formularios de declaración y liquidación de regalías la cantidad de 12740 toneladas y en el Formato Básico Minero anual de 2013 reportó la cantidad de 13740 toneladas existiendo una diferencia de 1000 toneladas. De conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 000038 de enero 20 de 2016. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero anual de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la modificación de la póliza de cumplimiento N° 21-43-101013967 de Seguros del Estado S.A., teniendo en cuenta las indicaciones dadas en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC ZC N° 000038 de enero 20 de 2016. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la

						<p>notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue el pago por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$756.559), por concepto de faltante de pago de la visita de inspección de campo, requerida mediante auto 1382 del 8 de noviembre de 2011, notificado por estado jurídico 119 el 11 de noviembre de 2011. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta No. 0122171701 del Banco COLPATRIA, para ello deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización. Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remitase a la compañía Seguros del Estado, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número ADU-081, mediante la póliza de seguro N° 21-43-101013967, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de junio 2 de 2014 y N° 5 de septiembre 24 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 000038 de enero 20 de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EDE-151	LUIS JULIAN HERNANDEZ GREÑAS	IFI	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000245	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001434 del 2 de diciembre de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del iv trimestre de 2014 y I, II trimestre 2015.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001434 del 2 de diciembre de 2015 los FBM anual 2013 y semestral y anual 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001434 del 2 de diciembre de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor</p>

						<p>de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$300), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2014, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. • DIEZ Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16067), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2014, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. • CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4250), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2014, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. • MIL TRES CIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1311), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2014, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre 2015; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente el FBM anual 2015 junto con los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001434 del 2 de diciembre de 2015 la corrección del FBM semestral 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>REQUERIR al titular minero de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001434 del 2 de diciembre de 2015 la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental. Para lo cual se le otorga un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 11 de septiembre de 2014, ciclo V de fecha 22 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 001434 del 2 de diciembre de 2015.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A , la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número EDE-151, mediante la póliza de seguros 30-43-101000584, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJP-09581	PABLO EMILIO URREA Y ESTHER LUISA HERNANDEZ DE NIETO	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000313	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 03 de abril de 2014.



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>FJR-128</p>	<p>ELIZABETH QUIÑONEZ TABORDA</p>	<p>IFI</p>	<p>13/11/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001987</p>	<p>APROBAR la póliza minero ambiental de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC-000593 del 5 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos básicos mineros semestrales de 2012, 2013, 2014 y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, 2014, diligenciados en ceros teniendo en cuenta que la información allí consignada en responsabilidad del titular y del profesional que respalda la información, según el Concepto Técnico GSC-ZC-000593 del 5 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2014 y I trimestre de 2015, allegados en ceros, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados, según el Concepto Técnico GSC-ZC-000593 del 5 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2015, de conformidad con el Numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001097 del 3 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR el FBM Semestral 2015, de conformidad con el Numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001097 del 3 de septiembre de 2015.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. FJR-128, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no reposa dentro del expediente, según el Concepto Técnico GSC-ZC-000593 del 5 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA– con NIT 900.500.018-2 para lo cual se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la</p>
-------------------------------------	-----------------------	--	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	---



						<p>notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. FJR-128, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar el Formato Básico Minero anual de 2013, teniendo en cuenta que no reposa dentro del expediente, según el Concepto Técnico GSC-ZC-000593 del 5 de junio de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. FJR-128, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación o en su defecto la certificación de estado de trámite no superior a noventa (90) días. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Correr traslado por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero del expediente al grupo de estudios técnicos para la respectiva evaluación del documento allegado mediante radicado No. 20155510099602 de fecha 24 de marzo de 2015, en el cual el titular hace aclaración del PTO.</p> <p>Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral No 4 del 4 de julio de 2014, así como del Concepto Técnico GSC – ZC – 001097 del 3 de septiembre de 2015 y Concepto Técnico GSC-ZC-000593 del 5 de junio de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIF-15021	REINALDO AMAYA GARZON, LUIS AMAYA GARZON	IFI	13/11/2015	AUTO GSC-ZC No 002006	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM anual 2014 y semestral 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 1 de octubre de 2014.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No HIF-15021, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la Autoridad Minera so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>
CONTRATO DE CONCESION	20296	MARCO AURELIO CUBILLO AVILA	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000309	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo III de fecha 28 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EHD-131	RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.S.	IFI	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000248	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001471 del 14 de diciembre de 2015 los FBM semestral 2013 y semestral y anual 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001471 del 14 de diciembre de 2015 los formularios para la declaración y liquidación de regalías del III trimestre 2013 y I trimestre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001471 del 14 de diciembre de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p>



- NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCEINTOS ONCE PESOS M/CTE (\$98811), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2013 de recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3874), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2013 de arcillas misceláneas, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14358), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2013 de recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1251), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2013 de arcillas misceláneas, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1933), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2013 de arcillas misceláneas, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$68857), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2014 de recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5144), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2014 de arcillas misceláneas, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4047), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2014 de recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$160), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2014 de arcillas misceláneas, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$69081), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2014 de recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2175), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2014 de arcillas misceláneas, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$65124), por concepto de



					<ul style="list-style-type: none">• faltante de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2014 de recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.• DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2977), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2014 de arcillas misceláneas, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre 2013 para recebo; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre 2015; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC 001471 del 14 de diciembre de 2015. Para lo anterior se otorga un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2015 junto con los planos de labores. Para lo anterior se otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>REQUERIR al titular para que presente las correcciones al FBM semestral 2015 de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC 001471 del 14 de diciembre de 2015 2014. Para lo anterior se otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 19 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 001471 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número EHD-131, mediante la póliza de seguros 994999914382, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EIC-091	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	13/11/2015	AUTO GSC-ZC No 002004	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 5 de noviembre 13 de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ED1-074	HECTOR LEOPOLDO ROBAYO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRIGUEZ	IFI	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000234	<p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II y III de 2014, I y II de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1.1 del Concepto Técnico GSC-ZC N° 001480 de fecha 15 de Diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2014, como quiera que es responsabilidad del titular.</p> <p>REQUERIR a los titulares para que alleguen el pago de saldo faltante de regalías correspondiente a los periodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago:</p> <p style="padding-left: 40px;">El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al III trimestre de 2015 por un valor de \$ 188.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA</p>

						<p>NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2 para lo cual se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el saldo correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2010 por valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$564.571,00) M/CTE, requerido mediante Resolución GSC 018 de fecha 26 de Abril de 2012, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC N° 001480 de fecha 15 de Diciembre de 2015; los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía y constancia de pago correspondientes al trimestre IV de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen Formatos Básicos Mineros Semestral de 2015 y Anual de 2014, 2015 con su respectivo plano de avances actualizado; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre IV de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la reposición de la póliza minero ambiental conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3.1. del Concepto Técnico GSC-ZC N° 001480 de fecha 15 de Diciembre de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia con relación a la cesión de derechos presentada por los titulares.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 4 de fecha 13 de noviembre de 2014, y de los Conceptos Técnicos GSC-ZC 0080 de fecha 04 de febrero de 2015, GSC-ZC N° 001480 de 15 de diciembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESION	HK9-08121	LUIS FREDY DUARTE CUBIDES	IFI	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000251	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000023 del 14 de enero de 2016 los FBM semestral 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y anual 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.</p> <p>REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001470 del 14 de diciembre de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none">TRES MIL QUINIENTOS CATORCE pesos M/CTE (\$3514) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados
------------------------------	------------------	----------------------------------	------------	-------------------	------------------------------	---



					<p>hasta la fecha de pago de dicha obligación.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000023 del 14 de enero de 2016. Para lo anterior se otorga un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2015 junto con los planos e labores. Para lo anterior se otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No HK9-08121, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 4 de agosto de 2014.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número HK9-0821, mediante la póliza de seguros 980-47-99400000670, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000315	<p>APROBAR los Formularios de declaración de producción y Liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III Y IV de 2011, 2012, I, II, II de 2013, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 001110 de fecha 04 de Septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM- Semestral de 2012, 2013, 2014, 2015 teniendo en cuenta que la información suministrada es responsabilidad del titular.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de multa requerida mediante Resolución GSC-ZC N° 000157 de fecha 14 de Noviembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formularios de declaración de producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondientes a los trimestres IV de 2014, I, II, III, IV de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2 para lo cual se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>



						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los planos de labores de los Formatos Básicos Mineros FBM Anual de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 001110 de fecha 04 de Noviembre de 2015; y el Formato Básico Minero Anual de 2015; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue reposición de la póliza minero ambiental vencida desde el 17 de Abril de 2014; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular, que en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia relacionado con la cesión de derechos allegada.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 4, de fecha 25 de agosto de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 001110 de 04 de septiembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GIK-091	FERNANDO BRAVO, MARIA HEREMA ORDOÑEZ	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000296	<p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo III de fecha 26 de febrero de 2014, ciclo IV de fecha 9 de julio de 2014 y ciclo V de fecha 26 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JGG-15541	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	IFI	30/06/2015	AUTO GSC-ZC No 000855	<p>APROBAR los Formularios de declaración de regalías del III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre de 2013 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos formularios para declaración de producción y liquidación de regalías en cero, de conformidad con lo manifestado en el numeral 5.2 del Informe de Fiscalización Integral N° 4 con fecha del 26 de Noviembre de 2014.</p> <p>APROBAR los Formularios de Declaración de regalías del IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 473 de mayo 22 de 2015.</p>



APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2011, semestral 2 y anual 2012 y semestral de 2013, por cuanto se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo manifestado en el numeral 5.1 del Informe de Fiscalización Integral N° 4 del 26 de Noviembre de 2014.

APROBAR el Formato Básico Minero anual 2013 con sus respectivos planos de labores de avance y el Formato Básico Minero semestral 2014, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 473 de mayo 22 de 2015.

REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014, con su respectivo plano de labores. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo causal de CADUCIDAD, de acuerdo con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que los formularios de declaración de producción y liquidación con soporte de pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2014 y I de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.

Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo, causal de CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare el título minero. Para lo cual se otorga el término de quince



						<p>(15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un informe fotográfico donde se evidencie la implementación de la señalización de seguridad en el frente de explotación. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el programa de salud ocupacional, (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Reglamento interno de trabajo, Programa de Gestión del Trabajo). Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REMITIR una vez notificado el presente auto, el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, con el fin de que se pronuncie con relación a la solicitud de subrogación de derechos presentada por la señora KIMBERLY CARRANZA bajo radicado 20145510339752 de agosto 27 de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 3 de junio 3 de 2014 y N° 4 de noviembre 26 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 473 de mayo 22 de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13243	HECTOR GONZALO CUEVAS SANCHEZ Y JOSE FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000305	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000054 del 1 de febrero de 2016 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, de 2012, I, II, IV trimestre de 2014 y I trimestre 2015.</p>



APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000054 del 1 de febrero de 2016 los FBM semestral 2012 y 2014.

REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000054 del 1 de febrero de 2016, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:

- CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$113898), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2012, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- SESENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$60096), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2011, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$413875), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2013, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$201482), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2013 para recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12492), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2013 para recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4159), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2013 para recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$200), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2014 para recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2015 para recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$891), por concepto de faltante de Regalías



correspondiente al III trimestre de 2015 para recebo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.

Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000054 del 1 de febrero de 2016, para que dentro del término de **treinta (30) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente las correcciones a los FBM anual 2012, semestral y anual 2013, anual 2014 y semestral 2015.

REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal f), para que allegue la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental ya que el título se encuentra desamparado; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente el FBM anual 2015 junto con los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 28 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000054 del 1 de febrero de 2016.

LICENCIA DE EXPLORACION	AHC-112	NUBIA PATRICIA TOBON ROJAS	IFI	13/11/2015	AUTO GSC-ZC No 001994	Por medio del grupo de información y atención al Minero córrase traslado a la titular de la Licencia de exploración Nro. AHC-112 del Informe de Fiscalización Integral Nro. 4 de fecha 13 de agosto del año 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FDT-111A	BENITO MENDEZ SILVA	IFI	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000123	Correr traslado al titular minero de los informes de fiscalización integral ciclos 3 y 4 de fechas 14 de abril de 2014 y 20 de agosto de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	ECS-142	ALVARO ANTONIO MONROY CARO, HARID VACA AMAYA, NAZAIR VACA AMAA, BLAS VACCA AMAYA	IFI	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000243	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001236 del 30 de septiembre de 2015 el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2015. APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001236 del 30 de septiembre de 2015 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 14-43-101002204 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.



						<p>REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001236 del 30 de septiembre de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue corregidos los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del III, IV trimestre 2010, I, II, III y IV trimestre 2011, 2012, 2013 y 2014.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y presente el formulario de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM semestral y anual 2015 junto los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 9 de junio de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 001236 del 30 de septiembre de 2015.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número ECS-142, mediante la póliza de seguros 14-43-101002204, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GB7-111	FERNANDO GOMEZ FRANCO	IFI	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000094	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 4 del 16 de septiembre de 2014.

CONTRATO DE CONCESION	HEU-111	GMINA S.A.S.	IFI	14/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001807	<p>APROBAR el FBM Anual 2012 y FBM Semestral 2013, de conformidad con el Numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000928 de fecha 31 de Julio de 2015.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el pago de saldo faltante de canon superficiario correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago:</p> <p style="padding-left: 40px;">El faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje un valor de \$ 70.611.</p> <p>Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 45786999545-8, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26 de Noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 000928 de 31 de julio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FJK-123	WILLIAM VELASQUEZ BELLO	IFI	15/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002069	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 4 del 14 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HBA-082	GONZALO TRIANA GONZALEZ, CARLOS ANDRES TRIANA GONZALEZ	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000308	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000097 del 17 de febrero de 2016 los FBM anual 2007, 2011 y semestral y anual 2012, 2013, 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000097 del 17 de febrero de 2016 los formularios para la declaración y liquidación de regalías del I, II, III trimestre de 2013 y I, II, III, IV de 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000097 del 17 de febrero de 2016 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 63-43-101000148 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A</p>

REQUERIR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000097 del 17 de febrero de 2016, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:

- SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$73693), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2015, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49659), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2015, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.
- ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11469), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2015, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.

Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2015; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral y anual 2015. Para lo anterior se otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 14 de agosto de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000097 del 17 de febrero de 2016.

En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras



						disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A , la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número HBA-082 , mediante la póliza de seguros 63-43-101000148, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDP-15241	JOSE ARISTIDES TORRES TORRES Y ZELAYDA ROJAS	28-29	13/05/2016	AUTO GCM No 000652	REQUERIR a los proponentes JOSE ARISTIDES TORRES TORRES Y ZELAYDA ROJAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen, el cronograma de costos para la inversión, para lo cual deben allegar el Formato A de conformidad con lo establecido en la resolución 428 de 2013 expedida por la ANM y el artículo 270 de la ley 685 de 2001 complementado por la ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión, No PDP-15241 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PD9-08431	MARTHA ANGELA BONILLA SANCHEZ	55	13/05/2016	AUTO GCM No 000651	Requerir a la proponente MARTHA ANGELA BONILLA SANCHEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PD9-08431 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09134	LUIS ALBERTO SANTOS PUENTES	49-50	13/05/2016	AUTO GCM No 000654	Requerir al proponente LUIS ALBERTO SANTOS PUENTES , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su deseo de aceptar el área libre susceptible de contratar, producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09134 . Requerir al proponente LUIS ALBERTO SANTOS PUENTES , para que dentro del término



						<p>perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09134.</p> <p>Requerir al proponente LUIS ALBERTO SANTOS PUENTES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio-Formato A.) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-09134.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDS-09522	YANETH QUINTERO LOPEZ Y LA SOCIEDAD TRITURADOS MINERVA LTDA	79-80	13/05/2016	AUTO GCM No 000653	<p>Requerir a la señora YANETH QUINTERO LOPEZ y la sociedad TRITURADOS MINERVA LTDA., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, den cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el plano aportado, o en su defecto se aporte un nuevo plano, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión No. PDS-09522. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo plano, este debe cumplir con las normas citadas en la parte motiva del presente acto.</p> <p>Requerir a la señora YANETH QUINTERO LOPEZ y la sociedad TRITURADOS MINERVA LTDA., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, den</p>



						<p>cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001 , complementado por la Ley 926 de 2004 , para lo cual se deberá refrendar Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión No. PDS-09522. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Programa Mínimo de Exploratorio – Formato A, este debe cumplir con las normas citadas en la parte motiva del presente acto.</p> <p>Requerir a la señora YANETH QUINTERO LOPEZ y la sociedad TRITURADOS MINERVA LTDA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual si desean aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PDS- 09522.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGM-12441	COMPAÑÍA MINERA MACANAL SAS	48	13/05/2016	AUTO GCM No 000666	<p>Requerir a la sociedad COMPAÑÍA MINERA MACANAL SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGM-12441.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OLA-08041	GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO	38-39	13/05/2016	AUTO GCM No 000624	<p>REQUERIR al señor GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO, para que dentro del término perentorio de un (1) MES contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área o áreas, determinadas como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OLA-08041.</p> <p>REQUERIR al señor GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio - Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, y el artículo 270 de la ley 685 de 2001 de</p>

						<p>conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR al señor GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OLA-08041. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091116	IVAN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL	47-48	13/05/2016	AUTO GCM No 000662	<p>Requerir al señor IVAN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-091116.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KK4-14121	JUNIO GUERRERO NIÑO	192	17/05/2016	AUTO GCM No 000769	<p>Requerir al proponente JUNIO GUERRERO NIÑO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KK4-14121.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF3-13271	PACIFICO MINERALS SUCURSAL COLOMBIA	126-127	13/05/2016	AUTO GCM No 000664	<p>Requerir a la sociedad PACIFICO MINERALS SUCURSAL COLOMBIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano el cual debe cumplir con la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PF3-13271. Es preciso advertir que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a la sociedad PACIFICO MINERALS SUCURSAL COLOMBIA, para que dentro del</p>

						término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF3-13271.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDT-10391	GERADO ANTONIO ALVARADO PARRA	46-47	13/05/2016	AUTO GCM No 000667	Requerir al proponente GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área inicialmente solicitada , y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, un plano topográfico y un nuevo Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para nuevas coordenadas aportadas, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PDT-10391, so pena de rechazar su propuesta de Contrato de Concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09145	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	58	13/05/2016	AUTO GCM No 000661	Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque con el profesional que elaboró el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., a fin de que lo refrende, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo 270 del Código de Minas. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-09145.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OJH-12461	C.I FORTUNE HOLDING & TRADING SAS , ROSO ELIAS STERLING TOVAR , MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE	94-95	13/05/2016	AUTO GCM No 000663	REQUERIR a la sociedad C.I. FORTUNE HOLDING & TRADING, S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , allegue certificado de existencia y representación con ampliación de la duración de su vigencia , atendiendo las razones y normas expuestas en la parte motiva de la presente decisión . So pena de dar por terminado el trámite de la propuesta de contrato de concesión N° OJH-12461 para ella.

Requerir a los señores ROSO ELIAS STERLING TOVAR, MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE y a la sociedad C.I. FORTUNE HOLDING & TRADING, S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta el área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OJH-12461.

Requerir a los señores ROSO ELIAS STERLING TOVAR, MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE y a la sociedad C.I. FORTUNE HOLDING & TRADING, S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OJH-12461. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.

Requerir a los señores ROSO ELIAS STERLING TOVAR, MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE y a la sociedad C.I. FORTUNE HOLDING & TRADING, S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente Acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OJH-12461. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08433	OSCAR AUGUSTO MEJIA GALVIS	67- 69	13/05/2016	AUTO GCM No 000631	<p>Requerir al proponente OSCAR AUGUSTO MEJIA GALVIS para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08433.</p> <p>Requerir al proponente OSCAR AUGUSTO MEJIA GALVIS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A aportado, o en su defecto aporte nuevo documento que cumpla con lo previsto en la norma en cita y en la Resolución 428 de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión OG2-08433.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAF-15181	MARMOLES VENECIANOS LTDA Y EL SEÑOR GUSTAVO EDUARDO RECAMAN MEJIA	86	13/05/2016	AUTO GCM No 000630	<p>Requerir a la sociedad MARMOLES VENECIANOS LTDA por medio del representante legal o quien haga sus veces, y al señor GUSTAVO EDUARDO RECAMAN MEJIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No LAF-15181. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF4-11441	INVERKAM SAS	34-35	13/05/2016	AUTO GCM No 000647	<p>Requerir a la sociedad INVERKAM S A S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 03 de mayo de 2016, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PF4-11441. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09365	GOLD BUSINESS GROUP SAS	64-65	13/05/2016	AUTO GCM No 000648	<p>Requerir a la sociedad proponente GOLD BUSINESS GROUP S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09365</p> <p>Requerir a la sociedad proponente GOLD BUSINESS GROUP S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09365.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente GOLD BUSINESS GROUP S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio-Formato A.) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-09365.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI8-08041	MINCO MINERA Y CONSTRUCCIONES LTDA	103	13/05/2016	AUTO GCM No 000650	<p>Requerir a la sociedad proponente MINCO MINERÍA Y CONSTRUCCIONES LTOA., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. LI8-08041.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RD8-08041	CONSORCIO MULTILAGO 028	61-62	18/05/2016	AUTO GCM No 000772	<p>REQUERIR al CONSORCIO MULTILAGO 028, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones</p>



						técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal																																																		
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OCD-08541	ANA RITA RAMIREZ DE LOSADA	151-153	14/04/2016	AUTO GLM NO 000317	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Título V Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCD-08541, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 40,05995 HECTAREAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th><i>PUNTO</i></th> <th><i>NORTE</i></th> <th><i>ESTE</i></th> <th><i>RUMBO</i></th> <th><i>DISTANCIA</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>812000.0</td> <td>865110.0</td> <td>N 49° 23' 55.58" W</td> <td>1198.54 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>812780.0</td> <td>864200.0</td> <td>S 37° 34' 7.69" E</td> <td>328.02 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>812520.0</td> <td>864400.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>400.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>812520.0</td> <td>864800.0</td> <td>S 68° 50' 19.91" E</td> <td>332.42 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>812400.0</td> <td>865110.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>400.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>812000.0</td> <td>865110.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" W</td> <td>710.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>6 - 7</td> <td>812000.0</td> <td>864400.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>400.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>7 - 8</td> <td>812400.0</td> <td>864400.0</td> <td>N 46° 28' 7.96" W</td> <td>551.72 Mts</td> </tr> <tr> <td>8 - 1</td> <td>812780.0</td> <td>864000.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>200.0 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR, a la señora ANA RITA RAMIREZ DE LOSADA, interesada de la solicitud OCD- 08541 y a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM y a los Beneficiarios de los Contratos de Concesión DAU-162 y LAK 08261,de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a la señora ANA RITA RAMIREZ DE LOSADA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCD-08541, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas</p>	<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	PA - 1	812000.0	865110.0	N 49° 23' 55.58" W	1198.54 Mts	1 - 2	812780.0	864200.0	S 37° 34' 7.69" E	328.02 Mts	2 - 3	812520.0	864400.0	N 90° 0' 0.0" E	400.0 Mts	3 - 4	812520.0	864800.0	S 68° 50' 19.91" E	332.42 Mts	4 - 5	812400.0	865110.0	S 0° 0' 0.0" E	400.0 Mts	5 - 6	812000.0	865110.0	N 90° 0' 0.0" W	710.0 Mts	6 - 7	812000.0	864400.0	N 0° 0' 0.0" E	400.0 Mts	7 - 8	812400.0	864400.0	N 46° 28' 7.96" W	551.72 Mts	8 - 1	812780.0	864000.0	N 90° 0' 0.0" E	200.0 Mts
<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>																																																				
PA - 1	812000.0	865110.0	N 49° 23' 55.58" W	1198.54 Mts																																																				
1 - 2	812780.0	864200.0	S 37° 34' 7.69" E	328.02 Mts																																																				
2 - 3	812520.0	864400.0	N 90° 0' 0.0" E	400.0 Mts																																																				
3 - 4	812520.0	864800.0	S 68° 50' 19.91" E	332.42 Mts																																																				
4 - 5	812400.0	865110.0	S 0° 0' 0.0" E	400.0 Mts																																																				
5 - 6	812000.0	865110.0	N 90° 0' 0.0" W	710.0 Mts																																																				
6 - 7	812000.0	864400.0	N 0° 0' 0.0" E	400.0 Mts																																																				
7 - 8	812400.0	864400.0	N 46° 28' 7.96" W	551.72 Mts																																																				
8 - 1	812780.0	864000.0	N 90° 0' 0.0" E	200.0 Mts																																																				



					<p>obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS – GRAVAS DE RÍO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>PRODUCCIÓN (m³)</th> <th>PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN (\$/m³)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>16.265,16</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS – ARENA DE RÍO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>PRODUCCIÓN (m³)</th> <th>PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN (\$/m³)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>16.630,24</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además la interesada debe allegar, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta la fecha.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de Un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACIÓN DE REGALÍAS – GRAVAS DE RÍO					AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN (m³)	PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN (\$/m³)	%	2015	IV		16.265,16	1	RELACIÓN DE REGALÍAS – ARENA DE RÍO					AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN (m³)	PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN (\$/m³)	%	2015	IV		16.630,24	1
RELACIÓN DE REGALÍAS – GRAVAS DE RÍO																																			
AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN (m³)	PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN (\$/m³)	%																															
2015	IV		16.265,16	1																															
RELACIÓN DE REGALÍAS – ARENA DE RÍO																																			
AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN (m³)	PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN (\$/m³)	%																															
2015	IV		16.630,24	1																															

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 DE MAYO DE 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO